



DECRETO N° 3077.

CHIGUAYANTE 20 NOV 2015

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese a DEMETRIO OLATE BRAVO, RUT N° 15.220.775-1 en la dirección de CLAUDIO MATTE N° 342, CHIGUAYANTE, PATENTE PROFESIONAL DEFINITIVA, para giro comercial de: CONSTRUCTOR CIVIL.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO AAVEDRA NEIRA
ALCALDE(S)

RSN/LTS/HCHN/VHT/mag.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
FECHA 20 NOV 2015 HORA 13:56
PROCEDENCIA alalbin
ADMA 72

